

**PREMIO
A ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES
CUYO ÁMBITO DE ACTUACIÓN ESTÉ RELACIONADO CON ASUNTOS DE INTERÉS
CRIMINOLÓGICO.
(Comienzo en 2020)**

El Instituto de Criminología de la Universidad de Málaga (en adelante, “el Instituto”), con el objetivo de reconocer actividades de especial valor relacionadas con su ámbito de trabajo, convoca el “Premio a organizaciones e instituciones cuyo ámbito de actuación esté relacionado con asuntos de interés criminológico”.

BASES

1. Este premio se concederá cada dos años y podrán optar a él organizaciones o instituciones públicas o privadas que hayan realizado actuaciones con un impacto relevante en alguna de las áreas de trabajo de la Criminología. Las actuaciones por las que se optará al premio podrán haber sido puntuales o sostenidas en el tiempo.
2. Este premio no tendrá dotación económica.
3. Cualquier persona o grupo de personas podrá presentar candidaturas en nombre de la organización a la que pertenezca. También podrán proponerse candidaturas ajenas a título individual o colectivo.
4. La presentación de la candidatura se acompañará de los datos identificativos de la organización o institución y una justificación de la misma, que tendrá un máximo de 1000 palabras. También podrá adjuntarse documentación adicional que fundamente las características de la actuación así como su importancia.
5. El listado de candidaturas se cerrará cada dos años un mes antes de la entrega del Premio, que tendrá lugar durante el acto de celebración del Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo organizado por el Instituto.
6. Las candidaturas se presentarán por correo electrónico u ordinario ante la Secretaría del Instituto andaluz interuniversitario de Criminología (secret_crim@uma.es) Edificio Ada Byron. Arquitecto Francisco Peñalosa, 18, 29010 Málaga).
7. El jurado estará formado por un total de 3 miembros designados por la Dirección del Instituto, con sus respectivos suplentes. Los miembros del jurado se abstendrán de tomar parte en la decisión si alguna candidatura estuviera relacionada directamente con ellos.
8. La participación en este premio implica la plena aceptación de estas Bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

9. De conformidad con lo establecido en la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal*, los participantes quedan informados y manifiestan su consentimiento expreso e inequívoco para la incorporación a los ficheros responsabilidad del Instituto de los datos personales que hayan facilitado así como para, en el caso de ser premiados, la publicación de dichos datos en los medios habituales de difusión de las actividades del Instituto.
10. El premio podrá ser declarado desierto.